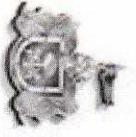




<b>FONDO:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	<b>NÚMERO DE AUDITORIA:</b> AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2016	<b>EJECUTOR:</b> H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

# INFORME DE AUDITORÍA

<b>Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE Ramo 23)
<b>Ejecutor:</b>	H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jal.
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Financiera y de Cumplimiento.
<b>Período Revisado:</b>	Ejercicio Fiscal 2016
<b>Fecha de Inicio de Auditoría:</b>	25 de Julio de 2017
<b>Fecha de Conclusión de Auditoría:</b>	28 de julio de 2017
<b>Fecha de discusión de Observaciones:</b>	28 de julio de 2017
<b>Personal Actuante:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ C. Martín de Jesús Sánchez Ordaz</li> <li>▪ C. Claudia Elizabeth Hernández Ramírez</li> </ul>



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

ÍNDICE

CAPITULO		PAGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	5
III.	RESULTADOS	7
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	7
V.	OBSERVACIONES	7



FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. DEL PROGRAMA:

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$9'948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día hábil de enero de 2016, las disposiciones para la aplicación de los recursos de este Fondo.

Los Lineamientos de Operación de este Fondo tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los Lineamientos son aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo, el 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el



FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559'946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Lineamientos".

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a los municipios, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios.

## 2. DE LA AUDITORIA:

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a la verificación de los subsidios federales, utilizando los procedimientos establecidos en la Guía de auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016; que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas que el producto "Auditoría" está obligado a ofrecer de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos del "Fondo" fueron convertidos en obra; para lo cual se efectuó la auditoría No. AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017, notificando al H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 3747/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 21 de Junio de 2017 (Invitación a firma de Acta de Inicio).
- 3748/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 21 de Junio de 2017 (Notificación de Auditoría).



CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EECUTOR:	H. AVUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

- 3749/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 21 de Junio de 2017 (Orden de Auditoría).
  - 3750/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 21 de Junio de 2017 (Requerimiento de Información).
- Atendiendo a lo anterior, la Presidenta Municipal, Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra, designó a los C.C. Arq. Juan Carlos Cortés Chávez y a la Mtra. Mónica Guadalupe Dávila Tejeda, como enlaces para atender la presente auditoría.

**II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE**

**1. PERÍODO**

La práctica de la auditoría se realizó durante el periodo comprendido del 25 al 28 de Julio de 2017, de conformidad a lo señalado en el oficio de notificación de auditoría emitido por este OEC, en instalaciones pertenecientes al H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, así como en el sitio de los trabajos ubicados en la cabecera municipal: llevándose a cabo el levantamiento del **Acta de Sitio de Confronta 01-3749/DGVCO/DAOC/2017**, con fecha 28 de Julio de 2017, en la cual se dio a conocer que durante la auditoría no se detectaron hallazgos que derivaran en cédulas de observaciones.

**2. OBJETIVO**

La auditoría fue de tipo financiero y operacional, teniendo como propósito aumentar la certeza en la aplicación del recurso y su conversión en obras públicas; generar certidumbre para el Ejecutivo del estado y de la población, al incluir este programa como una parte de un todo, siendo el todo el estado con sus 125 municipios, los cuales están impactados por otros programas federales; y al evaluarse en lo particular y en su conjunto, tener la posibilidad de emitir una opinión a nivel estatal en función del cumplimiento de metas y objetivos; así como cumplir con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2017.

**3. ALCANCE**



CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de esta manera la revisión de los recursos federales autorizados a ejecutarse por el H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, correspondientes al Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, se enfocó en la administración y manejo de los montos convenidos que suman **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que engloba la totalidad del recurso a aplicar.

En lo que respecta a la revisión financiera, se revisaron los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2016 a través del Fondo FORTALECE, con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenidas. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para precisar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha revisión financiera se efectuó al 100% de los recursos del Fondo a aplicarse por el H. Ayuntamiento.

En lo que corresponde a la revisión operacional, se revisó 01 (una) obra al 100% la cual representa el 100% de los recursos otorgados al municipio, dicha revisión operacional se efectuó mediante la revisión documental y la inspección física de la única (01) obra, comprobando si se construyó conforme a lo presupuestado, estimado y/o comprobado, si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción, y si se encuentra terminada y operando; de la obra se verificó:

- El expediente unitario de obra, que cuente con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando entre otros aspectos los siguientes:
  - Su adecuado archivo y resguardo.
  - Procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos.
  - El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - El cumplimiento de la elaboración, uso y requisitado de las Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, en el caso que corresponda.
  - La justificación y comprobación del gasto, mediante números generadores y estimaciones presentadas y pagadas; las amortizaciones de los anticipos y las deducciones aplicadas, y las anotaciones en bitácora, en el caso que corresponda.



FONDO: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

- El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, mediante la visita de campo.

### III. RESULTADOS

Con fecha 28 de Julio de 2017, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, donde se hizo constar que con la revisión efectuada a la información y documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, debido a que se constató que los recursos recibidos se ejercieron y aplicaron de conformidad con la normatividad aplicable.

### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados de la auditoría indican que en la operación y ejercicio de los recursos del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, a cargo del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, dentro del alcance de la auditoría, cumplió con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra pública.

Los resultados determinados por la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad al municipio Atemajac de Brizuela, Jalisco, dentro de las atribuciones que puedan tener otros Organos de Fiscalización.

Esta auditoría permite hacer mejoras en el manejo, disposición e integración de los expedientes unitarios de obra para el Fondo FORTALECE y los demás programas federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, derivado de las recomendaciones correctivas y preventivas, emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, con el objetivo de evitar que se presente cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías.

### V. OBSERVACIONES.

De la revisión practicada a la documentación presentada, no se determinaron irregularidades que den lugar a la emisión de cédulas de observaciones.